



Municipalidad de  
Yerba Buena

YERBA BUENA,

11 JUL 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 243

**VISTO:** El Expte. N° 7.102-M17-S-14, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos tramita el pago de la Factura C N° 0001-00000313 de fecha 20/05/14, emitida por la Firma M. V. Reparaciones Hidráulicas de Mario Vildoza, por el importe total de \$ 6.200,00 (pesos seis mil doscientos); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a tales efectos, agrega a fs. 02 la citada Factura y en su presentación señala “...que debido a la necesidad de realizar la reparación del motor hidráulico de la Máquina Terminadora de Asfalto de forma urgente, ya que dicho vehículo es utilizado en forma diaria por nuestro personal especializado, realizando tareas específicas que no debe postergarse, atento a ello se procedió a la contratación directa con la firma M.V. Reparaciones Hidráulicos, a fin de evitar demoras y mayores costos por acarreo y desarmado de dicho motor...;”

**Que** a fs. 04 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación en cuestión y a fs. 04 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite que nos ocupa sin formular objeciones al respecto;

**Que** a fs. 05/05 vta. la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina “...en esta instancia y en referencia a la solicitud que nos ocupa, cabe destacar que, teniendo en cuenta la situación, resulta factible de aplicación el Art. 7, inc. 1° de la Ord. 1299/03, que autoriza la contratación directa: “...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada”, señalando que dicha norma determina también que “las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia”;

**Que** continúa su análisis sosteniendo que, estando acreditada la urgencia de la cuestión a fs. 01, resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y que se deberá, en consecuencia, dictar el correspondiente decreto -refrendado por el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Hacienda- mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión y ordene el pago de la factura obrante a fs. 02;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 06 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente conforme lo señalado en el citado dictamen jurídico de fs. 05/05 vta.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la contratación directa de la Firma M. V. Reparaciones Hidráulicas de Mario Vildoza, con domicilio en calle Florida N° 3.200 – San Miguel de Tucumán, por la reparación del motor hidráulico de la Máquina Terminadora de Asfalto, por el importe total de \$ 6.200,00 (pesos seis mil doscientos), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y de conformidad con lo considerado.-

///...

///...  
**DECRETO:**

**243 7**

**11 JUL 2014**

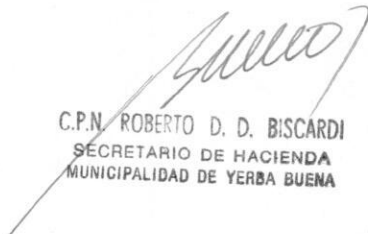
**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma de \$ 6.200,00 (pesos seis mil doscientos), a la Firma M. V. Reparaciones Hidráulicas de Mario Vildoza, según Factura C N° 0001-00000313 de fecha 20/05/14, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta "Reparación de Maq. y Equipos de Precisión", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-07-0-0-2014, del Presupuesto Municipal vigente.-


**ARTICULO CUARTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

eld


  
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
HECTOR ANTONIO CAFARRO  
PRESIDENTE H.C.D.  
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA